


	<b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	
---	----------------------------------	---

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CERTIFICA**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales para el relacionamiento y la presencia institucional del Ministerio en el territorio, apoyando transversalmente tanto sus diferentes áreas como las entidades del sector, en el marco de la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC a nivel nacional.
<b>PERFIL</b>	Profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas; o Economía, Administración, Contaduría y Afines; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines con posgrado relacionado con el objeto a contratar
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses
<b>ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA</b>	No aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subdirectora para la Gestión de Talento Humano (E), concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.



	<b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	
---	----------------------------------	---

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de abril del año 2025.

(Firmado Digitalmente)

**DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ**  
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

**Radicado:** 252056452

**Proyecto:** Leydi Nataly Jiménez Martínez – Contratista SGTH 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## INSUFICIENCIA DE PERSONAL WEIMAR PAZOS ENCISO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20250411-155039-1d91f4-06684068

Creación: 2025-04-11 15:50:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-11 15:52:35

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)**

Diana Marcela Peña Rodríguez

1016011596

[dmpena@mintic.gov.co](mailto:dmpena@mintic.gov.co)

Coordinadora Administración de Personal

MINTIC

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### INSUFICIENCIA DE PERSONAL WEIMAR PAZOS ENCISO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20250411-155039-1d91f4-06684068

Creación: 2025-04-11 15:50:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-11 15:52:35

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diana Marcela Peña Rodriguez dmpena@mintic.gov.co Coordinadora Administración de Personal MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-04-11 15:50:49 Lec.: 2025-04-11 15:52:04 Res.: 2025-04-11 15:52:35 IP Res.: 190.145.189.98